

Documentación a aportar en trámite de audiencia para acreditar el cumplimiento de determinados requisitos correspondientes a la Submedida 19.2. Convocatoria 2020 (1ª).



Cod. GDR: MA03

Nombre del GDR: **GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE GUADALTEBA**

Cod. Línea de Ayuda: OG1PP1

Nombre de la Línea de ayuda: **1. Formación, capacitación técnica, información y actividades de demostración en el ámbito agrario y alimentario, especialmente para jóvenes y mujeres**

A continuación se relacionan determinados requisitos relativos a la elegibilidad del tipo de proyecto dentro de esta línea de ayuda junto con la documentación en la fase de trámite de audiencia que, en su caso, podría ser necesaria aportar para la verificación de los mismos. Todo ello sin perjuicio, de cualquier otra documentación que sea necesaria o exigible de conformidad con la normativa aplicable.

Categoría	Descripción del Requisito	Documentación a aportar
Personas beneficiarias elegibles	Las Administraciones Públicas Locales	Documentación acreditativa: C.I.F.
Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias	Cuando la ayuda esté destinada o incluya el desarrollo de actividades formativas o informativas para la adquisición de capacidades, la persona beneficiaria o, en su caso, la persona que preste la formación, deberá estar capacitada en términos de cualificación del personal y formación periódica. A estos efectos, se entenderá que la persona beneficiaria o, en su caso, la persona que preste la formación o información está debidamente capacitada cuando acredite titulación universitaria relacionada con la materia a impartir y/o experiencia docente o profesional mínima de seis meses desempeñando puestos de trabajo relacionados con la materia a impartir, durante los últimos cinco años.	-Titulación universitaria vinculada a la materia -Diplomas de actividades formativas de similares características y/o documentación acreditativa de experiencia y cualificación



Cod. Línea de Ayuda: OG1PP2

Nombre de la Línea de ayuda: 2. Creación y mejora de los servicios, infraestructuras y equipamientos públicos para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía.

A continuación se relacionan determinados requisitos relativos a la elegibilidad del tipo de proyecto dentro de esta línea de ayuda junto con la documentación en la fase de trámite de audiencia que, en su caso, podría ser necesaria aportar para la verificación de los mismos. Todo ello sin perjuicio, de cualquier otra documentación que sea necesaria o exigible de conformidad con la normativa aplicable.

Categoría	Descripción del Requisito	Documentación a aportar
Personas beneficiarias elegibles	Las Administraciones Públicas Locales	Documentación acreditativa: C.I.F.
Condiciones de elegibilidad de los proyectos.	Los proyectos deberán contribuir al menos a uno de los objetivos transversales que se indican a continuación: - Deberán ser siempre de carácter no productivo, por lo que no podrán suponer un beneficio o una ventaja competitiva para la actividad económica que desarrollen una o varias empresas de forma selectiva. - destinados a la organización y/o participación en actividades de promoción o información, las actividades desarrolladas no podrán estar destinadas a beneficiar a empresas, producciones, servicios económicos prestados, marcas comerciales o marcas de calidad de forma selectiva, sino que deberán beneficiar a todo el sector, subsector o ámbito de que se trate, en función de la temática abordada por el proyecto. - Cuando debido a las características del proyecto, exista limitación en el número de participantes, el mecanismo de selección de éstos deberá ser objetivo, transparente y encontrarse recogido en la memoria del proyecto de que se trate.	Memoria descriptiva
	Todas las actuaciones de conservación y restauración de bienes patrimoniales subvencionadas deberán tener carácter de difusión y/o uso público. A estos efectos, cuando los bienes subvencionados se encuentren en un recinto cerrado, el proyecto para el que se solicite ayuda	Plan de Difusión y/o uso público

	deberá incluir un plan de apertura al público en el que se especifiquen días y horarios de visita u otros mecanismos que permitan el acercamiento del bien patrimonial a la población.	
--	--	--

Cod. Línea de Ayuda: OG1PP3

Nombre de la Línea de ayuda: 3. Conservación y protección del patrimonio rural y lucha contra el cambio climático.

A continuación se relacionan determinados requisitos relativos a la elegibilidad del tipo de proyecto dentro de esta línea de ayuda junto con la documentación en la fase de trámite de audiencia que, en su caso, podría ser necesaria aportar para la verificación de los mismos. Todo ello sin perjuicio, de cualquier otra documentación que sea necesaria o exigible de conformidad con la normativa aplicable.

Categoría	Descripción del Requisito	Documentación a aportar
Personas beneficiarias elegibles	Las Administraciones Públicas Locales	Documentación acreditativa: C.I.F.
Condiciones de elegibilidad de los proyectos.	Los proyectos deberán contribuir al menos a uno de los objetivos transversales que se indican a continuación: ▪ Deberán ser siempre de carácter no productivo, por lo que no podrán suponer un beneficio o una ventaja competitiva para la actividad económica que desarrollen una o varias empresas de forma selectiva. ▪ En el caso de proyectos destinados a la organización y/o participación en actividades de promoción o información, las actividades desarrolladas no podrán estar destinadas a beneficiar a empresas, producciones, servicios económicos prestados, marcas comerciales o marcas de calidad de forma selectiva, sino que deberán beneficiar a todo el sector, subsector o ámbito de que se trate, en función de la temática abordada por el proyecto. ▪ Los proyectos deberán incorporar medidas a favor del medio ambiente y/o que minimicen el impacto de la actividad desarrollada sobre el cambio climático. ▪ Cuando debido a las características del proyecto, exista limitación en el número de	Memoria descriptiva

	participantes, el mecanismo de selección de éstos deberá ser objetivo, transparente y encontrarse recogido en la memoria del proyecto de que se trate. Todas las actuaciones de conservación y restauración de bienes patrimoniales subvencionadas deberán tener carácter de difusión y/o uso público. A estos efectos, cuando los bienes subvencionados se encuentren en un recinto cerrado, el proyecto para el que se solicite ayuda deberá incluir un plan de apertura al público en el que se especifiquen días y horarios de visita u otros mecanismos que permitan el acercamiento del bien patrimonial a la población.	Plan de Difusión y/o uso público
--	---	----------------------------------

Cod. Línea de Ayuda: OG1PP4

Nombre de la Línea de ayuda: 4. Apoyo a iniciativas promovidas por el tejido asociativo destinadas a la dinamización, participación ciudadana y la cohesión territorial de la población.

A continuación se relacionan determinados requisitos relativos a la elegibilidad del tipo de proyecto dentro de esta línea de ayuda junto con la documentación en la fase de trámite de audiencia que, en su caso, podría ser necesaria aportar para la verificación de los mismos. Todo ello sin perjuicio, de cualquier otra documentación que sea necesaria o exigible de conformidad con la normativa aplicable.

Categoría	Descripción del Requisito	Documentación a aportar
Personas beneficiarias elegibles	Las asociaciones sin ánimo de lucro, federaciones sin ánimo de lucro y las administraciones públicas locales.	Documentación acreditativa: CIF, Estatutos de la asociación/ Federación
Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias	Cuando el proyecto esté destinado al desarrollo de actividades formativas, las personas beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos: - Las personas beneficiarias o, en su caso, la persona que preste la formación, deberá contar con la experiencia y/o cualificación adecuada. A estos efectos, se considerará que se cuenta con la experiencia y cualificación adecuada cuando el personal docente de las actividades formativas cuente con titulación universitaria superior sobre la materia a impartir.	- Titulación universitaria superior vinculada a la materia - Diplomas de actividades formativas de similares características y/o documentación acreditativa de experiencia y cualificación

Condiciones de elegibilidad de los proyectos	Deberán ser siempre de carácter no productivo, por lo que no podrán suponer un beneficio o una ventaja competitiva para la actividad económica que desarrollen una o varias empresas de forma selectiva, debiendo poder beneficiar a todo el sector, subsector o ámbito de que se trate. Deberán tener incidencia positiva en género a través de la realización de alguna de las acciones positivas definidas en la EDL Guadalteba 2020. Cuando debido a las características del proyecto, exista limitación en el número de participantes, el mecanismo de selección de éstos deberá ser objetivo, transparente y encontrarse recogido en la memoria del proyecto de que se trate. A este respecto, cuando el proyecto sea una actividad formativa, salvo que ésta esté destinada a los propios trabajadores de la persona beneficiaria, la afiliación o vinculación con ésta no podrá ser un requisito para tener acceso a dichas actividades.	Memoria descriptiva en el que se acredite el cumplimiento de los requisitos. Modelo de compromiso de cumplimiento de alguna de las acciones positivas de género definidas en la EDL Guadalteba 2020
--	---	---

Cod. Línea de Ayuda: OG1PS1

Nombre de la Línea de ayuda: **5. Creación y mejora de la competitividad y sostenibilidad de las explotaciones agrarias y alimentarias y de emprendedores que incorporen actuaciones innovadoras y que permita la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres**

A continuación se relacionan determinados requisitos relativos a la elegibilidad del tipo de proyecto dentro de esta línea de ayuda junto con la documentación en la fase de trámite de audiencia que, en su caso, podría ser necesaria aportar para la verificación de los mismos. Todo ello sin perjuicio, de cualquier otra documentación que sea necesaria o exigible de conformidad con la normativa aplicable.

Categoría	Descripción del Requisito	Documentación a aportar
Condiciones de elegibilidad de los proyectos	Los proyectos deberán ser de carácter productivo. Los proyectos deberán ser de carácter innovador. A estos efectos, se considerará que un proyecto es innovador cuando se cumplan uno o más de los siguientes aspectos definidos en el epígrafe 5.3 de la Estrategia de Desarrollo Local Guadalteba 2020. Los proyectos deberán llevar aparejada la creación de empleo estable, pudiendo ser éste a jornada completa o parcial. Los proyectos deberán incorporar alguna de las siguientes medidas a favor del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático:	Documentación solicitada/aportada en el artículo 19 y/o 24 de las bases reguladoras Informe de vida laboral de la

	• Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo energético en las instalaciones, equipos y maquinaria. • Reutilización, reciclado o reducción de residuos. • Uso o fomento de fuentes de energía renovables • Reducción o depuración de gases de efecto invernadero. • Explotaciones agropecuarias compatibles con la conservación de la biodiversidad y el medio natural. • Optimización del uso de recursos naturales (especialmente agua). Aquellas inversiones destinadas a la puesta en marcha, así como a la mejora del rendimiento global, las condiciones de trabajo y la sostenibilidad de las explotaciones agrarias sólo se dará trámite a actuaciones que no puedan subvencionarse a través de las órdenes de ayuda correspondientes a la submedida 4.1 del PDR de Andalucía 2014-2020. Las inversiones destinadas a la puesta en marcha y modernización de empresas dedicadas a la transformación, comercialización o desarrollo de productos agrarios del Anexo I del Tratado no podrán superar los 100000€ de inversión.	empresa Memoria descriptiva. Folletos explicativos de la maquinaria y ficha técnica en su caso
	Deberán tener incidencia positiva en género a través de la realización de alguna de las acciones positivas definidas en la EDL Guadateba 2020.	Modelo de compromiso de cumplimiento de alguna de las acciones positivas de género definidas en la EDL Guadateba 2020
Personas beneficiarias elegibles	Las personas físicas o jurídicas que tenga la consideración de PYMES de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 702/2014, así como las personas físicas que vayan a ejercer una actividad económica y que deberán tener la consideración de PYME una vez comenzada ésta.	Documentación acreditativa empresarial Personas en base al Alta Censal; para empresas de nueva creación en base a la memoria descriptiva presentada
Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias	Una misma persona solicitante no podrá solicitar ayudas a más de un proyecto para esta misma línea de ayuda (Código OG1PS1) durante la presente convocatoria.	Compromiso de la persona solicitante de haber solicitado únicamente este proyecto para la línea de ayuda en la que se enmarca su proyecto.

Cod. Línea de Ayuda: OG1PS2

Nombre de la Línea de ayuda: 6. Creación, modernización, ampliación y promoción de empresas e infraestructuras del sector turístico que incorporen actuaciones de innovación.

A continuación se relacionan determinados requisitos relativos a la elegibilidad del tipo de proyecto dentro de esta línea de ayuda junto con la documentación en la fase de trámite de audiencia que, en su caso, podría ser necesaria aportar para la verificación de los mismos. Todo ello sin perjuicio, de cualquier otra documentación que sea necesaria o exigible de conformidad con la normativa aplicable.

Categoría	Descripción del Requisito	Documentación a aportar
Condiciones de elegibilidad de los proyectos	Los proyectos deberán ser de carácter productivo. Los proyectos deberán ser de carácter innovador. A estos efectos, se considerará que un proyecto es innovador cuando se cumplan uno o más de los siguientes aspectos definidos en el epígrafe 5.3 de la Estrategia de Desarrollo Local Guadaleba 2020. Los proyectos deberán llevar aparejada la creación de empleo estable, pudiendo ser éste a jornada completa o parcial. Los proyectos deberán incorporar alguna de las siguientes medidas a favor del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático: • Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo energético en las instalaciones, equipos y maquinaria. • Reutilización, reciclado o reducción de residuos. • Uso o fomento de fuentes de energía renovables. • Reducción o depuración de gases de efecto invernadero. • Explotaciones agropecuarias compatibles con la conservación de la biodiversidad y el medio natural. • Optimización del uso de recursos naturales (especialmente agua).	Documentación solicitada/ aportada en el artículo 19 y/o 24 de las bases reguladoras Informe de vida laboral Memoria descriptiva. Folletos explicativos de la maquinaria y ficha técnica en su caso
	Deberán tener incidencia positiva en género a través de la realización de alguna de las acciones positivas definidas en la EDL Guadaleba 2020.	Modelo de compromiso de cumplimiento de alguna de las acciones positivas de género definidas en la EDL Guadaleba 2020
	Los proyectos tendrán que contribuir a la promoción, dinamización y participación de la juventud rural.	Modelo de compromiso de cumplimiento de alguna de las acciones de promoción, dinamización y participación de la juventud rural definidos en la EDL

		Gualdateba 2020.
Personas beneficiarias elegibles	Las personas físicas o jurídicas que tenga la consideración de PYMES de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 702/2014, así como las personas físicas que vayan a ejercer una actividad económica y que deberán tener la consideración de PYME una vez comenzada ésta.	Documentación acreditativa empresarial Personas en base al Alta Censal; para empresas de nueva creación en base a la memoria descriptiva presentada
Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias	Una misma persona solicitante no podrá solicitar ayudas a más de un proyecto para esta misma línea de ayuda (Código OG1PS2) durante la presente convocatoria.	Compromiso de la persona solicitante de haber solicitado únicamente este proyecto para la línea de ayuda en la que se enmarca su proyecto.

Cod. Línea de Ayuda: OG1PS3

Nombre de la Línea de ayuda: **7. Creación, modernización y/o ampliación de PYMES no agrarias ni alimentaria, ni turística que fomenten el empleo especialmente para la población joven y mujeres.**

A continuación se relacionan determinados requisitos relativos a la elegibilidad del tipo de proyecto dentro de esta línea de ayuda junto con la documentación en la fase de trámite de audiencia que, en su caso, podría ser necesaria aportar para la verificación de los mismos. Todo ello sin perjuicio, de cualquier otra documentación que sea necesaria o exigible de conformidad con la normativa aplicable.

Categoría	Descripción del Requisito	Documentación a aportar
Condiciones de elegibilidad de los proyectos	Los proyectos deberán ser de carácter productivo Los proyectos deberán ser de carácter innovador. A estos efectos, se considerará que un proyecto es innovador cuando se cumplan uno o más de los siguientes aspectos definidos en el epígrafe 5.3 de la Estrategia de Desarrollo Local Guadaltba 2020. Los proyectos deberán llevar aparejada la creación de empleo estable, pudiendo ser éste a jornada completa o parcial. Los proyectos deberán incorporar alguna de las siguientes medidas a favor del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático: • Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo energético en las instalaciones, equipos y maquinaria. • Reutilización, reciclado o reducción de residuos.	Documentación solicitada/ aportada en el artículo 19 y/o 24 de las bases reguladoras Informe de vida laboral

	• Uso o fomento de fuentes de energía renovables. • Reducción o depuración de gases de efecto invernadero. • Explotaciones agropecuarias compatibles con la conservación de la biodiversidad y el medio natural. • Optimización del uso de recursos naturales (especialmente agua).	Memoria descriptiva. Folletos explicativos de la maquinaria y ficha técnica en su caso
	Deberán tener incidencia positiva en género a través de la realización de alguna de las acciones positivas definidas en la EDL Guadalteba 2020	Modelo de compromiso de cumplimiento de alguna de las acciones positivas de género definidas en la EDL Guadalteba 2020
Personas beneficiarias elegibles	Las personas físicas o jurídicas que tenga la consideración de PYME de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 702/2014, así como las personas físicas que vayan a ejercer una actividad económica y que deberán tener la consideración de pyme una vez comenzada ésta.	Documentación acreditativa empresarial Personas en base al Alta Censal; para empresas de nueva creación en base a la memoria descriptiva presentada
Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias	Una misma persona solicitante no podrá solicitar ayudas a más de un proyecto a para esta misma línea de ayudas (código OG1PS3) durante la presente convocatoria.	Compromiso de la persona solicitante de haber solicitado únicamente este proyecto para la línea de ayuda en la que se enmarca su proyecto.